

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMEN DE DONANTE  
PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCION ASISTIDA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Este contrato tiene por objeto la adquisición de semen de donante para técnicas de reproducción asistida en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

**JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:**

Entre los avances recientes en el tratamiento de las disfunciones reproductivas se encuentra la reproducción asistida, proporcionando a las personas con problemas de fertilidad la oportunidad de gestar un embarazo con una alta tasa de efectividad. El material es necesario para poder realizar inseminaciones con semen de donante en este Centro.

**JUSTIFICACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO: CRITERIO PRECIO (50%) Y CRITERIOS DE VALORACIÓN  
(50%):**

En los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares de este expediente se describen las características técnicas de las muestras necesarias para realizar la Técnica de Reproducción Asistida a través de un Procedimiento Abierto, habiéndose prestado especial atención en definir las características mínimas exigibles tanto por Ley como para el funcionamiento del Unidad, sin comprometer la libre concurrencia de los proveedores.

Si bien con carácter general el porcentaje asignado para determinar las adquisiciones, 70 por ciento precio y 30 por ciento criterios cualitativos, es suficiente, no siempre se puede aplicar esta proporción de forma generalizada a las muestras biológicas de uso heterólogo, debido a las implicaciones legales que este uso conlleva.

Las muestras a las que va dirigido este expediente se utilizan para el tratamiento de reproducción asistida de pacientes que cumplen criterios para inseminación artificial con semen de donante y desean un embarazo con nacido vivo y sano.

Para conseguir esto, con la valoración estándar, el precio tendría un peso determinante en la adjudicación del contrato en detrimento de otros criterios que deben tenerse en cuenta tanto por la parte del estudio del donante, como por parte del estudio de la receptora de la donación, como por la parte del correcto funcionamiento del laboratorio. Como consecuencia, el resultado obtenido estaría alejado del imperativo legal contemplado en el art. 145.2 de la LCSP, que incluso contiene una relación de reglas para que al órgano de contratación se le

permita conseguir una adjudicación basada en la mejor relación calidad-precio, que rige como principio en la Ley.

En base a lo expuesto, esto es, en la entidad del expediente y su impacto en la atención de nuestros pacientes, se solicita que se acepte la excepcionalidad de este supuesto y por tanto que se apruebe la necesidad de establecer para los criterios cualitativos objetivos el porcentaje del 50 por ciento, asignando el 50 por ciento restante al criterio precio.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Información contenida en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PPT).

**CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

**1.- CRITERIO COSTES:**

- Precio (PUNTOS .....50)

**2.- CUALITATIVOS:**

- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (PONDERACIÓN PUNTOS o %) (que se puedan medir con la información que ofrece el proveedor (SI o NO))

(PUNTOS .....50)

Información contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el apartado de Criterios Cualitativos.

**TOTAL 100 PUNTOS**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 MESES**

**MADRID a 27 de julio de 2023  
EL JEFE DE SERVICIO  
DR. IGNACIO ARRIBAS GOMEZ**

